



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2238</u>
Fecha <u>07 / 06 / 2019</u>

RESOLUCION N° **0386**
 NEUQUEN, 27 MAY 2019

VISTO:

La Solicitud N° 55138/D, emitida por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio para un vínculo nuevo por fibra óptica oscura del tipo punto a punto, interconectado entre el Centro de Cómputos, sito en el 3er. Piso del Palacio Municipal - Av. Argentina y Roca y el nuevo Edificio Municipal, sito en Godoy y Novella, Ciudad de Neuquén, por el término de veinticuatro (24) meses;

Que obra en actuaciones Nota N° 176-DGIyT-2019, emitida por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A. por vía de excepción, manifestando: "...Cabe destacar que dicha empresa ya provee 28 enlaces de las mismas características y se trata desde ésta Dirección General que este tipo de contratos se realicen con una sola empresa, pues son tareas que para ejecutarlas se coordinan secuencialmente..."; "...Por ser el proveedor la empresa Da.Vi.Tel. S.A. CUIT: 30-70939137-9 propietario del activo donde confluyen todas las VLAN de los enlaces de fibra óptica contratados y no poder compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración se solicita se encuadre la misma en el Artículo 3º) inc. 2º) puntos C) y H) de la ordenanza 7838/97 y de los Artículos 72 inc b), c) y 73 inc 3) del Decreto 425/2014...";

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacción preventiva N° 2986, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N°72 inciso e) y N°73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., CUIT N° -----30-70939137-9, tramitada para la contratación del servicio para un vínculo nuevo por fibra óptica oscura del tipo punto a punto, interconectado entre el Centro de Cómputos, sito en el 3er. Piso del Palacio Municipal - Av. Argentina y Roca y el nuevo Edificio Municipal, sito en Godoy y Novella, Ciudad de Neuquén, por el término de veinticuatro (24) meses, por el importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO (\$ 996.608.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de Informática y Telecomunicaciones y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
 PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
 DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
 CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN